

COMUNICADO N° 001-2026

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR, **CONVOCA POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS COMO OPERADOR LOGISTICO. PARA LA UNIDAD DE LOGÍSTICA POR NECESIDAD INSTITUCIONAL**

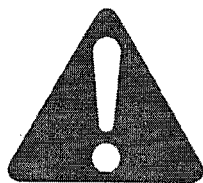
PARA LO CUAL DEBERÁN DE PRESENTAR DE MANERA FÍSICA EN SOBRE CERRADO (COTIZACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA, CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, DECLARACIONES JURADAS, CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI Y DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA) POR MESA DE PARTES O MESA DE PARTES VIRTUAL Facilita.gob.pe/t/3323 DEL HOSPITAL DE ESPINAR.

- **(01) SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS COMO OPERADOR LOGISTICO**

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO : 03 ENTREGABLES

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA : 10 de abril del 2026

INICIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS : 13 de abril del 2026



NOTA: LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SERÁ HASTA LA HORA **23:00 pm** (virtual) DEL 13 DE ABRIL DEL 2026, POSTERIOR A ESA HORA YA NO SERÁN ADMITIDAS.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000069

UNIDAD EJECUTORA : 408 UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001547

N° E/M : 00048

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO POR LOCACION DE SERVICIO PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380653	<p>SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>1 FÓRMACIÓN ACADÉMICA TITULO TECNICO O PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACION O AFINES CERTIFICACION OECE VIGENTE</p> <p>2 EXPERIENCIA GENERAL EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION NO MENOR A 3 AÑOS EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, SEGUN TDR</p> <p>3 PLAZO DE EJECUCIÓN 03 ENTREGABLES CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO</p>	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigentes para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.



Espinar:.....202...

.....
Firma y sello del Proveedor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:
Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar
Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en
cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Social
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma
Nombre y apellidos del proveedor o de su
representante
DNI:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIO

Unidad de Organización	Unidad de logística
Nombre producto	Servicio Administrativo
Denominación de la Contratación	Coordinación en Logística

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión logística institucional mediante la contratación de un Operador Logístico, encargado de apoyar en el almacenamiento, custodia, distribución y control patrimonial de bienes, así como en la ejecución de procesos de abastecimiento menores, garantizando transparencia, eficiencia y cumplimiento de metas institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un (01) Operador Logístico para la Unidad de Logística de la U.E. 408 – Hospital de Espinar, que brinde soporte operativo en la gestión de bienes y servicios, asegurando la trazabilidad y cumplimiento normativo en los procesos de abastecimiento.

III. BASE LEGAL

- Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- D.S. N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Ley N.º 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N.º 29151 – Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Legislativo N.º 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento.
- R.M. N.º 826-2021/MINSA – Normas para la gestión de bienes en el sector salud.
- Normas OECE sobre Contrataciones y Abastecimiento.
- Principios de probidad, transparencia y eficiencia establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley de Contrataciones.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

- El Operador Logístico deberá:
- Ejecutar estudios de mercado para contrataciones menores a 8 UIT.
- Proyectar cuadros comparativos de contrataciones.
- Apoyar en la recepción, almacenamiento y distribución de bienes.
- Coordinar con las áreas usuarias para asegurar la trazabilidad de bienes y servicios.
- Coordinador y apoyo e instrumentos de gestión logística.
- Cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y normativa vigente.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Grado académico	✓ Título técnico o profesional en, Administración, Contabilidad o afines
-----------------	--



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CAPACITACIONES	✓ SIGA, SIAF, SEACE, PLADICOP, Ofimática
EXPERIENCIA GENERAL	✓ Mínima de 03 años en el sector público o privado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	✓ Mínima 01 año en logística abastecimientos en el sector publico
HABILIDADES/COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad de trabajo en equipo ✓ Capacidad de comunicación y liderazgo ✓ Responsabilidad ✓ Trabajo bajo presión
CONOCIMIENTO PARA EL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CERTIFICADO OECE VIGENTE ✓ Conocimiento en contrataciones del estado (OECE) ✓ Conocimientos en normativa vigente del MEF sobre abastecimiento y gestión logística ✓ Manejo de office: word, excel y otros relacionados a logística.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, Unidad de Logística

Plazo: 90 días a partir de la notificación del contrato u orden de servicio

VI. ENTREGABLES

ENTREGABLES o de acuerdo a contrato entre las partes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

El plazo de ejecución de la prestación de servicio será dentro noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato.

- ✓ 1er entregable: hasta los de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- ✓ 2do entregable: hasta los de 60 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- ✓ 3er entregable: hasta los de 90 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Los entregables deberán ser ingresados a través de mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por LA UNIDAD DE LOGISTICA en el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista es en soles, en pagos parciales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, debe contar con la siguiente documentación:

- Recibo por honorarios
- CCI
- Suspensión de cuarta
- Ficha ruc
- Informe de actividades
- Conformidad del servicio

- 1er PAGO: Luego de la recepción formal y completa de la documentación.
- 2do PAGO: Luego de la recepción formal y completa de la documentación.
- 3er PAGO: Luego de la recepción formal y completa de la documentación.

IX. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a toda las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

X. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

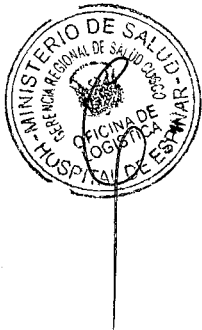
Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XI. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

XV. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor DE LA UE.408.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
408 HOSPITAL ESPINAR
[Firma]
JEFE DE LA UNIDAD LOGÍSTICA